



como la protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje rústico y urbano.

c) La gestión municipal del suelo, incluyendo la adquisición, posesión reivindicación, administración, gravamen y enajenación de toda clase de bienes, así como la asunción de facultades fiduciarias de disposición.

2. Además podrán destinarse a los siguientes usos de interés social:

a) Creación y promoción del suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, que en ambos casos generen empleo y sean compatibles con el desarrollo sostenible.

b) Obras de urbanización y ejecución de sistemas generales.

c) Construcción de equipamientos colectivos y otras instalaciones de uso público municipal, siempre que sean promovidos por las Administraciones Públicas o sus sociedades instrumentales.

d) Operaciones de iniciativa pública de rehabilitación de viviendas o de renovación urbana.

e) Rehabilitación del Patrimonio Histórico Cultural.

f) Mejora del medio urbano o rural, de los barrios y pedanías.

g) Mejora de la configuración de parques y jardines.

h) Operaciones de conservación, protección o recuperación del medio físico natural en zonas declaradas de especial protección.

i) Planificación territorial y gestión del Patrimonio Municipal del suelo, así como todo aquello que afecte a la catalogación, programación y actuación permanente del inventario de dicho patrimonio.

j) Conservación, mejora y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Toledo, 7 de julio de 2005

El Presidente
JOSE MARIA BARREDA FONTES

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 04-07-2005, de la Delegación Provincial de la Junta de Ciudad Real, por la que se establece el régimen de sustituciones.

El Decreto 77/1995, de 29 de agosto, modificado por el Decreto 82/2004, de

11 de mayo, por el que se regulan las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece, en su artículo 2.º, que en el caso de ausencia del Delegado Provincial de la Junta de Comunidades será sustituido por el Delegado Provincial de la Consejería que designe.

En consecuencia con lo anterior, he resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D. Esteban Esquinas Alcázar, Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura en Ciudad Real, para que me sustituya los días 1 a 15, ambos inclusive, del mes de agosto.

Segundo: Designar a D. Ángel López Jiménez, Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Ciudad Real, para que me sustituya los días 16 a 31, ambos inclusive, del mes de agosto.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a los interesados, al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, Excmo. Sra. Consejera de Agricultura, y Excmo. Sra. Consejera de Cultura.

Conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suplencia no implicará alteración de competencias.

Ciudad Real, 4 de julio de 2005

El Delegado Provincial
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ

Resolución de 30-06-2005, de la Delegación Provincial de la Junta de Cuenca, por la que se establece el régimen de sustituciones.

El Decreto 77/1995, de 29 de agosto, modificado por el Decreto 82/2004, de 11 de mayo, regula las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estableciendo en su artículo 2º, párrafo 2º, que en caso de ausencia, el Delegado Provincial de La Junta de Comunidades será sustituido por el Delegado Provincial de la Consejería que designe.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto lo siguiente:

Primero: Establecer durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de julio de 2005 para el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Delegación por los Decretos 77/1995, de 29 de agosto, 117/1995, de 12 de septiembre y 26/2005, de 15 de marzo, el siguiente régimen de sustituciones designando a tal efecto a:

D. Pedro Bustos Amores, Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología, para la sustitución del día 16 al 31 de julio de 2005 ambos inclusive.

Segundo: En las resoluciones que se adopten, se hará constar expresamente la sustitución.

Tercero: Comunicar la presente Resolución, al interesado, al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, a la Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Tecnología.

Cuenca, 30 de junio de 2005

El Delegado Provincial
LUIS CARLOS SAHUQUILLO
GARCÍA

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 80/2005, de 12-07-2005, por el que se modifica la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Mediante el Decreto 31/2004, de 30 de marzo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2004, en cuyo